

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción de Suelo
Departamento de Expropiaciones I
Unidad Técnica de Estudios y Proyectos**

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009:

«Primero.—Estimar o desestimar las alegaciones al Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, formuladas durante el trámite de información pública, en los términos del informe de contestación a las citadas alegaciones que obran en el expediente.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, siendo el Ayuntamiento de Madrid la administración expropiante y el beneficiario de la expropiación, y correspondiendo la gestión a “Dragados, Sociedad Anónima”, como empresa concesionaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, puesto en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo aprobatorio, de manera individualizada, a los titulares de bienes y derechos afectados, junto con la hoja de aprecio individualizada, confiriéndoles un término de veinte días, durante el cual podrán manifestar por escrito su conformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 202.7 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.»

A los propietarios de las fincas situadas en el paseo de la Dirección, número 202; calle de Felipe Mora, número 1; calle del Acierto, sin número, y paseo de la Dirección, número 262, por ignorarse sus identidades y domicilios de notificación.

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-



tiva, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 22 de octubre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, PS, el subdirector general, Cirilo García Teresa.

(02/10.997/10)